

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 402**

21 de agosto de 2017

Presentada por el señor *Dalmau Ramírez*

*Referido a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado realizar una investigación con el fin de evaluar si la Junta de Directores de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Ahorro y Crédito (COSSEC) está cumpliendo con su deber ministerial de establecer una política de inversiones para COSSEC conforme a la Ley Núm. 114-2001, adoptar medidas para reducir el potencial de pérdidas de las cooperativas y asegurar que COSSEC cumpla en forma efectiva su función de velar por la solvencia económica de las cooperativas.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde que la economía de Puerto Rico entró en un ciclo recesivo en abril de 2006 y, unos meses después, comenzó la recesión de carácter internacional conocida como la crisis financiera global, el movimiento cooperativo puertorriqueño ha mantenido una tendencia de crecimiento sostenido. Las estadísticas financieras del cooperativismo de ahorro y crédito de los pasados diez años contrastan dramáticamente con las cifras de la banca comercial. Mientras que el número de bancos comerciales se redujo de once a siete, y sus activos y capital se desplomaron en sobre \$47,000 millones durante el pasado decenio, las cooperativas de ahorro y crédito aumentaron el número de socios, el total de depósitos y préstamos, así como el total de activos bajo su administración. De hecho, antes de que el gobierno de Puerto Rico declarara el impago de su deuda en el año 2016, el cooperativismo puertorriqueño poseía sobre \$9,000 millones en activos y sobre un millón de socios y usuarios de sus servicios.

Por otra parte, el impago de la deuda pública le ha significado al cooperativismo de ahorro y crédito la pérdida —realizada y no realizada— de decenas de millones de dólares, especialmente

durante la segunda mitad del año 2016 y durante los primeros meses del año 2017. Dicha pérdida se ha traducido en millones de dólares menos disponibles para las operaciones diarias y normales de estas empresas. La liquidez del movimiento cooperativo se ha visto afectada de manera muy particular, ya que las proyecciones de ingresos provenientes de intereses devengados por las inversiones en bonos del gobierno de Puerto Rico, y la devolución del principal invertido, no se cumplieron. Esto significó la reducción sustancial de los ingresos de las cooperativas y, por consiguiente, la disminución de activos líquidos (efectivo) para poder continuar otorgando préstamos de diversa naturaleza a sus socios.

Como consecuencia del impago del gobierno de una deuda de sobre \$1,200 millones a las cooperativas, estas entidades financieras están enfrentando una crítica situación de falta de liquidez. Esta situación impide que se le puedan otorgar préstamos a socios y llevar a cabo todas las actividades de servicios que normalmente realizan las cooperativas. Ante la incertidumbre, las cooperativas más grandes y las de tamaño mediano están retirando depósitos millonarios que tienen en otras cooperativas, lo cual provoca un efecto dominó, porque tales retiros intercooperativos le reducen sustancialmente la liquidez a cada una de las cooperativas del movimiento.

El movimiento cooperativo necesita con urgencia que COSSEC, la agencia reguladora de las cooperativas y, al mismo tiempo, aseguradora de los depósitos de los socios, tome acciones inmediatas para garantizar la liquidez de la mayoría de las cooperativas de ahorro y crédito. Por tanto, es necesario que este Senado investigue si la Junta de Directores de COSSEC está cumpliendo con su deber ministerial de establecer una política de inversiones para COSSEC conforme a la Ley Núm. 114-2001, adoptar medidas para reducir el potencial de pérdidas de las cooperativas y asegurar que COSSEC cumpla en forma efectiva su función de velar por la solvencia económica de las cooperativas.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1 – Se ordena a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado
- 2 realizar una investigación con el fin de evaluar si la Junta de Directores de la Corporación
- 3 Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Ahorro y Crédito (COSSEC) está
- 4 cumpliendo con su deber ministerial de establecer una política de inversiones para COSSEC

1 conforme a la Ley Núm. 114-2001, adoptar medidas para reducir el potencial de pérdidas de  
2 las cooperativas y asegurar que COSSEC cumpla en forma efectiva su función de velar por la  
3 solvencia económica de las cooperativas.

4 Sección 2 – La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos y conclusiones  
5 noventa (90) días después de aprobada esta resolución.

6 Sección 3 – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.